



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-4440-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Noviembre de 2017

**Referencia:** RM EX-2017-19909986-APN-SECIYCE#ME - CREACIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS FARO".

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Declaración emitida por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN en la Ciudad de PURMAMARCA del 12 de febrero de 2016, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 285 de fecha 23 de agosto de 2016, el Expediente N° EX2017-19909986-APN-SECIYCE#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, concibe, en su artículo 2°, a la educación como un bien público y un derecho personal y social, que se erige como una prioridad nacional y política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el ESTADO NACIONAL, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que asimismo el Estado garantiza el acceso de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

Que entre los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional, dispuestos por la citada ley, en su artículo 11 incisos a), b) e) y k) se confía a este Ministerio la responsabilidad de “Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores. Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo. Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida. l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento”.

Que de acuerdo al artículo 85 inciso f), “se dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquéllas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas, conforme a lo establecido en los artículos 79 a 83 de la mencionada ley”.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN emitió en fecha 12 de febrero de 2016 la DECLARACIÓN DE PURMAMARCA, donde se afirma la unánime voluntad de las máximas autoridades educativas de nuestro país de concretar los desafíos pendientes para afianzar el valor central de la Educación como principal política de Estado que garantice el desarrollo social y económico del país así como de profundizar las bases de una revolución educativa ratificando el compromiso con una educación de calidad para todos.

Que mediante la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 285/16 se aprobó el Plan Nacional de Acción 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende” mediante el cual se reafirma la responsabilidad indelegable que tiene el Estado de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes del país, reconociendo a la educación como bien público y como derecho personal y social.

Que por el Decreto N° 57 del 8 de enero de 2016 se establecieron los objetivos a llevar a cabo por la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, entre los cuales se encuentran: (...) “Efectuar el planeamiento pedagógico y de implementación de todas las políticas orientadas a la mejora de la calidad educativa y promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la gestión institucional de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”.

Que en este orden de ideas, deviene necesario crear un Programa a fin de acompañar procesos sistemáticos de mejora en las escuelas primarias y secundarias con mayores desafíos, que conduzcan a fortalecer los aprendizajes en lengua y matemática, y mejorar las trayectorias escolares, disminuyendo las tasas de abandono y repitencia de los estudiantes.

Que para el logro de los objetivos previstos en los considerandos precedentes, resulta conveniente la creación del programa “Escuelas Faro”.

Que dicho Programa funcionará bajo la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Programa “Escuelas Faro”, en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, cuyos objetivos y lineamientos se incluyen como ANEXO (IF-2017-23472335-APN-SECIYCE#ME) que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la titular de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA la facultad de dictar los actos administrativos correspondientes a la ejecución e implementación del Programa “Escuelas Faro”.

ARTÍCULO 3º.-Los gastos que demande la implementación del Programa “Escuelas Faro” se atenderán con los créditos presupuestarios previstos a tales efectos en el Programa 44.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, remítase copia a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA a sus efectos y, cumplido, archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2017.11.24 20:22:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Anexo**

**Número:** IF-2017-23472335-APN-SECIYCE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2017

**Referencia:** Anexo Escuelas Faro

---

**Anexo**

**Programa Escuelas FARO**

**Marco y Finalidad**

Escuelas FARO tiene como objetivo central acompañar procesos sistemáticos de mejora en las escuelas primarias y secundarias con mayores desafíos, que conduzcan a fortalecer los aprendizajes en lengua y matemática, y mejorar las trayectorias escolares, disminuyendo las tasas de abandono y repitencia. Es una propuesta pensada para generar transformaciones profundas y significativas en las prácticas institucionales y pedagógicas de esas escuelas a través de procesos de planificación, construcción colectiva, reflexión, intercambio y acompañamiento intensivo, orientados a mejorar la enseñanza en áreas fundamentales y profundizar el acompañamiento de los estudiantes.

Esta política se enmarca en uno de los fines principales de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establecido en su artículo 11: “Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales”. Retoma también referencias específicas de dicha ley vinculadas al desarrollo de políticas destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación y estigmatización; la necesidad de asegurar condiciones para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo, además de asignar recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Más recientemente, este compromiso fue ratificado en el Plan Estratégico Nacional “Argentina Enseña y Aprende”, donde se establece que la política educativa durante el período 2016-2021 “se orienta a sostener y crear o profundizar, donde fuera necesario, las oportunidades para el desarrollo integral de todos/as los/as

niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as a lo largo de toda la vida, que garanticen la escolarización oportuna y el aprendizaje de los saberes y capacidades fundamentales”.

Este marco normativo define, para los gobiernos nacional, de las provincias y de la CABA, la responsabilidad de desarrollar políticas educativas que garanticen el efectivo cumplimiento de estos derechos. Ampliar las posibilidades que la escuela ofrece a niños, niñas y jóvenes requiere del acompañamiento y fortalecimiento de diversas estrategias que las instituciones educativas desarrollan en forma cotidiana, promoviendo un mejoramiento de sus condiciones materiales, sus prácticas pedagógicas, su gestión y clima escolar.

En esta dirección, Escuelas Faro se trata de una política orientada a incrementar la justicia del sistema educativo en la Argentina, partiendo de la noción de que todos/as los/as niños/as y jóvenes son capaces de aprender y de finalizar su escolaridad en la diversidad de contextos y prácticas culturales en los que ésta se desarrolle. La consecución de estos objetivos requiere fortalecer las condiciones en que los aprendizajes tienen lugar, así como la organización institucional y pedagógica desde una perspectiva integral, especialmente en escuelas en contextos más complejos, a través de intervenciones que fortalezcan las condiciones materiales, las prácticas de gestión y de enseñanza, y el lazo entre las escuelas, la familia y sus comunidades.

### **Objetivos generales**

- Mejorar las trayectorias de los estudiantes en escuelas primarias y secundarias, focalizando en los aprendizajes en lengua y matemática.
- Fortalecer la gestión escolar y las condiciones institucionales en las que se desarrollan las prácticas de enseñanza y de aprendizaje.

### **Propósitos**

- Acompañar el desarrollo de un Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios que incluya metas de logro de aprendizaje en lengua y matemática, y estrategias de enseñanza
- para alcanzarlas.
- Fortalecer el lugar central de la enseñanza y el aprendizaje mediante propuestas de formación docente situada y acompañamiento intensivo a las escuelas.

- Promover la conformación de comunidades de aprendizaje a través de la creación de espacios de intercambio de las escuelas entre sí y con sus comunidades.
- Diseñar e implementar redes interinstitucionales e intersectoriales para desarrollar estrategias de inclusión de los niños/as y jóvenes que están fuera de la escuela.
- Fortalecer las condiciones materiales de las escuelas a través de la dotación de recursos pedagógicos y de la mejora de sus condiciones edilicias y de conectividad.

## **Destinatarios**

La primera fase de la propuesta, a desarrollarse durante el período 2017-2019, está destinada a 3.000 escuelas y sus anexos, 1.500 primarias y 1.500 secundarias de gestión estatal de todo el país, que presentan mayores desafíos en relación a las trayectorias de los estudiantes, sus aprendizajes y los contextos en los que están insertas. Se espera ampliar el universo atendido por esta propuesta de manera paulatina.

## **Ejes de trabajo**

Las líneas de intervención incluyen acciones formuladas especialmente para este programa junto con la implementación de otros programas y proyectos del Ministerio de Educación de la Nación, en los que las Escuelas FARO serán incorporadas y priorizadas. Los Ministerios de Educación provinciales y de la CABA, por su parte, podrán complementar y/o reforzar las iniciativas que se detallan a continuación con políticas propias, que estén orientadas a mejorar las condiciones institucionales y pedagógicas de estas escuelas.

Los ejes de trabajo nacionales son:

### **1. Autoevaluación institucional**

Es necesario que las escuelas partan de un proceso de autoevaluación, antes de trabajar en la elaboración de un Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios. En este sentido, los equipos escolares podrán utilizar la información como insumo para la toma de decisiones, así como los resultados de las evaluaciones, los indicadores de trayectoria escolar, las planificaciones, el análisis de las estrategias de enseñanza, el análisis de producciones de los alumnos, entre otros.

Las escuelas que hayan realizado recientemente procesos de autoevaluación pueden retomarlos para la construcción del Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios. Aquellas instituciones que no hayan realizado este tipo de procesos tendrán que prever un espacio previo de discusión colectiva sobre los principales desafíos de la escuela. Podrán desarrollar la autoevaluación a partir de una caja de herramientas -elaborada por la Secretaría de Evaluación-, que contiene diferentes módulos diseñados a partir de

metodologías y técnicas colaborativas y participativas que abordan las múltiples dimensiones de la vida escolar. El primero de estos módulos está destinado a la gestión pedagógica, dada su relevancia e impacto en los resultados de la enseñanza y los aprendizajes.

En los procesos de autoevaluación, las escuelas identificarán aquellas prácticas institucionales y pedagógicas que requieren ser revisadas o fortalecidas para mejorar la calidad de los aprendizajes y de las trayectorias escolares de sus estudiantes. Este diagnóstico será el insumo fundamental para delinear su Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios. Este plan supone una decisión institucional acerca de la/s capacidad/es en la/s que se enfocará/n prioritariamente en cada ciclo, fijando objetivos particulares y metas a alcanzar. En una primera etapa, es importante focalizar especialmente en la enseñanza de la Lengua y de la Matemática para el desarrollo de las capacidades priorizadas por cada escuela.

## **2. Asesoramiento situado prioritario**

La línea de acción de *Acompañamiento Situado Prioritario* se propone como objetivo general brindar herramientas conceptuales e instrumentos que permitan fortalecer la gestión pedagógica e institucional de las escuelas FARO, con especial atención a la enseñanza y el aprendizaje de Lengua y Matemática. Para ello, se conformarán equipos en las provincias y en la CABA con financiamiento nacional, constituidos por al menos tres especialistas – uno de Lengua, uno de Matemática y uno en gestión escolar-, que tendrán a cargo las instancias de formación y asesoramiento a equipos escolares. El tamaño de los equipos en cada provincia y en la CABA estará definido en función de la cantidad de Escuelas Faro que posea la jurisdicción, partiendo de un mínimo de un especialista por cada área de conocimiento y de gestión escolar.

Los equipos mencionados desarrollarán las siguientes actividades:

- i. Participación en instancias de formación nacional y en encuentros de trabajo y coordinación organizados por el Instituto Nacional de Formación Docente.
- ii. Formación y asesoramiento situado destinado a supervisores y equipos escolares de las escuelas FARO en cuestiones relativas a la enseñanza de la lengua, de la matemática y a aspectos de gestión escolar con el fin de que puedan iniciar un ciclo de mejora.
- iii. Asistencia y acompañamiento a procesos de elaboración e implementación de un Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios, por parte de cada escuela en el que se establezcan metas de logro de aprendizaje en lengua y matemática, así como estrategias de enseñanza para alcanzarlas y una meta transversal atinente a la mejora de las trayectorias escolares.

Por su parte, el Ministerio de Educación de la Nación a través del INFD facilitará una plataforma virtual para brindar asesoramiento y acompañamiento a dichos equipos de las provincias y de la CABA. Esta plataforma también contará con un espacio para el intercambio de experiencias, monitoreo e instancias formativas para las escuelas participantes.

## **3. Red de acompañamiento a escuelas**

Se propiciará la conformación de Redes de Acompañamiento a las escuelas FARO. Dichas redes estarán constituidas por supervisores, un equipo de *facilitadores territoriales* abocados al trabajo directo con escuelas, y formadores de Institutos de Formación Docente cercanos a las escuelas. Su rol es brindar apoyo a las escuelas en la puesta en marcha de su proyecto y fortalecer la función de conducción pedagógica del equipo directivo.

Los facilitadores serán seleccionados por cada provincia y la CABA en función de criterios definidos por el INFD y coordinados por los especialistas de gestión escolar nombrados en el apartado anterior. Su rol será brindar asistencia a cada equipo escolar y generar instancias de intercambio para analizar los avances logrados por la institución respecto al Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios. Cada facilitador tendrá cargo un grupo de entre 10-15 escuelas para garantizar un acompañamiento continuo a través de una visita quincenal.

Para todos los integrantes de las redes se desarrollarán instancias de capacitación orientadas a: (i) propiciar un enfoque de la tarea de acompañamiento pedagógico centrado en las problemáticas de la escuela y en los desafíos de enseñanza; (ii) establecer acuerdos que permitan una estrategia de acción complementaria entre los diferentes integrantes de la red de acompañamiento a cada escuela; y (iii) unificar criterios y establecer procedimientos generales para el acompañamiento pedagógico.

En una instancia más avanzada del programa, como parte de la Red de acompañamiento, se buscará fortalecer los vínculos entre la comunidad educativa de cada escuela, en particular entre familias y escuela, para proteger y acompañar las trayectorias de los estudiantes. En particular, se brindará información y herramientas a la familia para que pueda acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante. A su vez, se espera potenciar, reactivar o crear, según sea necesario, mesas intersectoriales para abordar temáticas que impactan en la vida de los estudiantes por fuera de la escuela.

#### **4. Condiciones de enseñanza y de aprendizaje**

Además de los dispositivos de fortalecimiento pedagógico, las Escuelas FARO serán dotadas de recursos y materiales para garantizar las condiciones apropiadas para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad. Esto incluye el mejoramiento de condiciones de infraestructura, conectividad, mobiliario, bibliotecas y materiales didácticos y equipamiento.

#### **5. Intervenciones específicas**

El Ministerio Nacional contará con el apoyo de los programas, proyectos y líneas de acción existentes para atender necesidades específicas y situaciones particulares que ocurran en las escuelas. El objetivo es

atender necesidades que puedan dificultar las mejoras pedagógicas a través de la implementación de estrategias diversificadas. Aquí se incluyen programas como ESI, Plan de Lectura, la oferta de cursos virtuales del INFD, Convivencia Escolar, entre otros.

## **Responsabilidades**

El Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, coordinará la planificación e implementación de los distintos ejes de trabajo nacionales. El Instituto Nacional de Formación Docente tendrá a cargo el desarrollo y seguimiento de las estrategias de asesoramiento situado y de acompañamiento a escuelas, a través de equipos provinciales contratados por cada provincia y por la CABA con financiamiento nacional. Asimismo, se prevé la producción de materiales de apoyo. El Ministerio Nacional también financiará la provisión de recursos y del fondo de reparaciones menores.

Los Ministerios provinciales y de la CABA tendrán a cargo la coordinación territorial del programa a través de la designación de un Referente de Escuelas Faro y de la conformación del equipo jurisdiccional en función de los términos de referencia elaborados por el Ministerio nacional. A su vez, deberán contribuir con la generación y sostenimiento de las redes de acompañamiento.

## **Etapas de la Implementación**

La implementación de los ejes de trabajo será escalonada. En el primer año (2017), se avanzará con la conformación y capacitación de equipos provinciales, la capacitación y acompañamiento virtual a los equipos escolares por parte de los especialistas de las provincias y la CABA, y el inicio de acciones relativas a la dotación de recursos. En 2018, se pondrán en marcha las actividades vinculadas a la Red de Acompañamiento -el acompañamiento territorial situado por parte de los facilitadores-, y se profundizará la línea de provisión de recursos, equipamiento y materiales.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.10.09 10:27:22 -03'00'

María de las Mercedes MIGUEL  
Secretaria  
Secretaría de Innovación y Calidad Educativa  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.10.09 10:27:22 -03'00'